

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

QUILLOTA, 02 de Diciembre de 2020.

D.A. NUM.: 8748/

EXENTO Nº 4714/

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº1 del Ministerio de Educación que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican";
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 11355 de Fecha 14.11.2019 que fija la Dotación Docente aprobada para el año 2020;
- 3.- Decreto Alcaldicio Nº 3394 de fecha 15/12/1999 Exento Nº 750 que designa a **PEDRO PABLO GAC BECERRA**, R.u.t. Nº 10.671.326-K, con 30 hrs. cronológicas semanales de carácter Titular;
- 4.- Decreto Alcaldicio Nº 12771 de fecha 20/12/2020 Exento 8059 que designa a **PEDRO PABLO GAC BECERRA**, R.u.t. Nº 10.671.326-K con 14 horas cronológicas de carácter titular;
- 5.- Decreto Alcaldicio Nº 8154 de fecha 26/07/2019 Exento Nº 4121 que designa a **PEDRO PABLO GAC BECERRA**, R.u.t. Nº 10.671.326-K como Encargado de Convivencia Escolar con 44 hrs cronológicas semanales, con 30 hrs titulares y 14 hrs a contrata;
- 6.- La Orden de Trabajo Nº 638 de Fecha 18.03.2020 del **CENTRO EDUCACIÓN INTEGRADA ADULTOS**;
- 7.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1107 de Fecha 09.04.2020;
- 8.- Certificado de Título de Profesor de Estado en Historia y Geografía;
- 9.- La Resolución Nº 6 de fecha 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO: **COMPLEMENTÉSE** Decreto Alcaldicio Nº 8154 de fecha 26/06/2019 Exento Nº 4121, Agregando las 14 horas titulares cronológicas semanales al cargo de **Encargado de Convivencia Escolar** en el **Centro Educación Integrada Adultos**, quedando con un total de 44 horas cronológicas semanales de carácter titular, a contar del 01 de Marzo de 2020.

SEGUNDO: **PÁGUESE el 15% de** Asignación de responsabilidad técnico pedagógica, según Art. 51 del Estatuto de los Profesionales de la Educación a Pedro Gac Becerra, a contar del 01 de Marzo de 2020 y hasta que permanezca en dicho cargo.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA